Pereira, 20 de agosto de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal, estableció varias líneas estratégicas sobre los cuales se soporta la política municipal, y particularmente planteó LA LÍNEA ESTRATÉGICA Pereira Inteligente, dentro de la cual se enmarca el Programa Gestión De Los Servicios Ecosistémicos, Sector Ambiente Y Desarrollo Sostenible. Desde el nivel nacional se ha venido avanzando en la identificación y aplicación de criterios que permitan avanzar en la consolidación de núcleos para la conservación del recurso hídrico, con la aplicación del Decreto 0953 de 2013 cuya principal estrategia es la adquisición de predios para asegurar el suministro de agua para consumo humano y el pago por servicios ambientales. Así mismo el Municipio de Pereira ha avanzado en la aplicación práctica del Decreto 0953 con el desarrollo de un documento técnico elaborado en conjunto con la Autoridad Ambiental que ha permitido identificar y priorizar áreas estratégicas para la adquisición de predios y posiblemente la aplicación de un esquema de pago por servicios ambientales asociados a la protección del recurso hídrico. Además el municipio aprobó mediante el Acuerdo Municipal No.002 de 2015, la propuesta metodológica para el pago por servicios ambientales como complemento al incentivo predial que el municipio aplica a propietarios privados que al interior de su predio mantengan coberturas de bosque natural. Además de lo anterior el municipio pretende incentivar a los productores y demás a la conservación y protección de ecosistemas con acciones de restauración y reconversión con la implementación del vivero municipal donde se tendrá material vegetal forestal y ornamental. Para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal, que permita realizar visitas mensuales a los predios asignados, de acuerdo a la programación previamente establecida con el supervisor y otras actividades relacionadas, por lo que se hace necesario ejecutar éstas a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión,

según como corresponda. Por lo tanto, se hace necesaria la presente contratación que está inmersa dentro de los diferentes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, en consecuencia, se hará referencia sucinta a este así: La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
SECTOR	VIVIENDA
PROYECTO	No. 2021660010050 - FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTAVLE Y SANEAMIENTO BASICO EN PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	Prestación de servicios de apoyo administrativo, legal, de asistencia técnica y operativo para todas las actividades de fortalecimiento de los servicios públicos en la zona rural
META PLAN DE DESARROLLO	100 unidades sanitarias de saneamiento básico construidas para vivienda Rural

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1) Apoyar a las comunidades rurales realizando visitas técnicas y presentar sus respectivos informes para la identificación y clasificación de necesidades y requerimientos en saneamiento básico, en la zona rural de Pereira. 2) Apoyar la identificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales construidos por el municipio de Pereira, en cualquier tiempo, clasificarlos por medio de un informe que contenga ubicación georreferenciada, diagnóstico de estado de funcionamiento, e impacto ambiental generado de existir este último, en la zona rural de

Pereira. 3) Realizar informe técnico e inventario de la Asesoría, a los productores pecuarios, en los trámites ambientales que deban realizar ante la autoridad ambiental de la jurisdicción. 4) Apoyar el cumplimiento de lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, acorde con las directrices impartidas por la supervisión del contrato en cumplimiento a lo establecido por el departamento administrativo de la función pública DAFP y a la normatividad legal vigente, al igual que subir toda la información del contrato y su ejecución al SECOP II. 5) Ingresar la información recolectada en los diferentes formatos al Sistema de Información Socioeconómico Agropecuario y Ambiental SISAA de la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. 6) Apoyar todas las actividades que fomente el desarrollo rural del municipio de Pereira relacionadas con el objeto del contrato. 7) Apoyar el seguimiento al objetivo número TRES (3) “CALIDAD” del acuerdo 021 de 2020 en cuanto a gestionar las actividades en el área rural del municipio de Pereira, para minimizar la contaminación del recurso hídrico y mejorar su calidad. 8) Acompañar los trámites ambientales, requeridos por la Autoridad Ambiental, establecidos en la ley y requeridos en los predios rurales del municipio de Pereira. 9) Rendir los informes que sean solicitados relacionados con el objeto del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO (4) MESES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL**

DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($8.509.200), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

MEDIANTE CUATRO (4) actas parciales mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.127.300);

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Una persona natural, bachiller académico en cualquier modalidad, que cuente con título técnico o tecnólogo o estudiante mínimo con seis (06) semestres aprobados en áreas ambientales, agropecuarias, agrícolas y/o áreas afines y que porte tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por Ley

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área Profesional mínima de seis (6) meses .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato,

distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

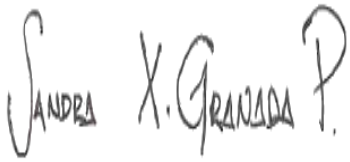

SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO
Secretaria De Despacho
02459812221531-2259349-005125297

Elaboró: Redactor: Johana Malena Padilla Taborda / CONTRATISTA

/